



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE FRAGA

3292

### ANUNCIO

#### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS AYUDAS DE GASTO CORRIENTE A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2017.

BDNS (Identif.): 356938

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Fraga ([www.fraga.org](http://www.fraga.org)).

#### PRIMERO. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones, siempre que no estén incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

#### SEGUNDO. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Fraga a través de la Delegación de 0,7 % y Cooperación para proyectos de gasto corriente de cooperación internacional al desarrollo, contemplando los criterios establecidos en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa 2016-2019, y la AECID.

#### TERCERO. BASES REGULADORAS

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Fraga, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, (publicadas en el BOPH N.º 12, de 19 de enero de 2017), y modificadas en virtud de acuerdos de Pleno de 26 de enero de 2017 (BOPH N.º 42, de 3 de marzo de 2017), 30 de marzo (BOPH N.º 96, de 24 de mayo de 2017) y 8 de junio de 2017 (BOPH N.º 133, de 14 de julio de 2017).

#### CUARTO. CUANTÍA

El presupuesto máximo que se destinará este año 2017 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases será de 12.500 € para los gastos corrientes con cargo a la aplicación presupuestaria 22 231 480 del presupuesto para el año 2017.

La cuantía a percibir por los beneficiarios de estas ayudas, será de un máximo del 80% del coste total del proyecto.

El importe máximo por subvención será de 3.125,00 €.



#### **QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPH de las presentes Bases, y finalizará transcurrido un mes desde el comienzo del plazo de presentación.

#### **SEXTO. OTROS DATOS**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación relacionada en la cláusula 5ª de la convocatoria.

Fraga, 20 de julio de 2017. El Alcalde-Presidente, Miguel Luis Lapeña Cregenzán